INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PACTO POR LA TRANSPARENCIA MATRIZ ITA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRIMER SEMESTRE-2023

WILLIAM ECHAVARRIA LOTERO
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL

MEDELLIN
2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION ……3
2. MARCO LEGAL / CRITERIOS……3
3. OBJETIVO……4
4. ALCANCE……4
5. METODOLOGIA……4
6. DESARROLLO……5
   6.1. RESULTADO DE SEGUIMIENTO……5
7. OBSERVACIONES……10
8. RECOMENDACIONES……11
9. ALERTAS TEMPRANAS……11
10. CONCLUSIONES……11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, en desarrollo del Plan Anual de Auditorías Basado en Riesgos aprobado para la vigencia 2023 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo, programó efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", labor que inicio en el marco de sus funciones de enfoque a la prevención y como mecanismo de apoyo a la entidad frente al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993.

2. MARCO LEGAL / CRITERIOS

El presente informe de seguimiento tuvo en cuenta los siguientes criterios normativos:

- ✓ **Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna IIA,** Normas sobre atributos: **1110-**Independencia y Objetividad**, 1120-**Objetividad Individual. Normas sobre Desempeño: **2060-**Informe a la Alta Dirección y al Consejo**, 2100-**Naturaleza del Trabajo**, 2110-**Gobierno**, 2120-**Gestión de Riesgos**, 2130-**Control y **2500-**Seguimiento del Progreso.

- ✓ **Ley 1712 de 2014,** Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

- ✓ **Decreto 103 de 2015,** por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

- ✓ **Decreto 1081 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

- ✓ **Resolución 1519 del 24 de agosto 2020**. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."

- ✓ **Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa** Ley 1712 de 2014, Procuraduría General de la Nación.

- ✓ **Instructivo de la herramienta** "Matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo de la ley 1712 de 2014 -ver.1. 2022"

- ✓ **Directiva 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuradora General de la Nación**, el cual establece el diligenciamiento de la INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – ITA –, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

3. OBJETIVO

Verificar la implementación y el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA acorde a La Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, conforme a las mediciones establecidas por la Procuraduría General de la Nación.

4. ALCANCE

Periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2023.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento efectuado utilizo como actividades metodológicas las siguientes:

- ✓ Solicitud de información y soportes al área responsable.
- ✓ Análisis y criticidad de la información allegada
- ✓ Verificación de la información

6. DESARROLLO

6.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MATRIZ ITA SEMESTRE 2023-1

En el presente informe, se incluyen los resultados de los porcentajes de cumplimiento de los criterios del instrumento ITA dando el mismo peso relativo a cada criterio, y no a partir de los pesos porcentuales que fueron definidos en el documento de autoevaluación ITA de la Procuraduría General de la Nación". Como resultado del cambio en la metodología para el cálculo porcentual de cumplimiento de la norma que se adopta en el presente informe, se aumentaron el número de criterios a ser evaluados (de 183 a 237), toda vez que los cálculos porcentuales de cumplimiento que fueron tomados del reporte "seguimientoResultados.pdf" generado por la Procuraduría General de la Nación, incluye 23 títulos de criterio, a los cuales, en dicho documento se les asigna un peso porcentual de cumplimiento.

Se procedió a realizar el seguimiento a las respuestas y soportes presentados por la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, mediante comunicación interna con radicado No. 2023000735 del 11/08/2023, en el formato "Matriz de seguimiento al ITA.xlsx", marcando su nivel de cumplimiento así: "cumple", "no cumple" y/o "no aplica", y dejando la observación de auditoría correspondiente.

Para una muestra representativa de los niveles evaluados, fueron adelantadas verificaciones adicionales (mediante consulta realizada en diferentes páginas del sitio web institucional y la página web de la procuraduría general de la nación), cuyos resultados también fueron registrados en el instrumento, junto con las correspondientes observaciones de auditoría, evidenciándose lo siguiente:

ANEXO TECNICO	DESCRIPCIÓN	TOTAL CRITERIOS ITA	TOTAL CUMPLE APLICA	TOTAL NO APLICA	TOTAL PROMEDIO SEGUIMIENTO ITA
1	Directrices de Accesibilidad Web	9	9	0	90
2	Estandares de publicación y divulgacion información	225	212	13	
3	Seguridad Digital WEB	3	3	0	
4	Requisitos minimos de datos abiertos	1	1	0	
TOTAL CRITERIOS		238	225	13	

Fuente: Imagen 1, Resultados de la autoevaluación de criterios en el marco del cumplimiento de la Ley 1712-2014, Decreto 103-2015 y Resolución 1519-2020, semestre 1-2023.

- ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB: De acuerdo con la información allegada por el auditado y la verificación de la página web institucional, se observó existencia de la declaración de conformidad de los criterios de accesibilidad publicada en la página web o electrónica, https://pascualbravo.edu.co/transparencia-acceso-informacion-publica/, en la cual se declara la conformidad con los requisitos a) hasta el i) según se muestra a continuación:

a. Los elementos no textuales como imágenes, iconos, diagramas, entre otros, que se encuentran en el sitio web tienen texto alternativo descriptivo que permite a las herramientas de asistencia realizar la narración correcta de la intencionalidad de los elementos no textuales.
b. Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción como también su respectivo guion en texto ya que se disponen en la herramienta YouTube con las características de accesibilidad que proporciona la herramienta para garantizar el acceso a la información cuando un usuario cuenta con una diversidad funcional auditiva.

c. El texto usado en el sitio web es de mínimo 16 pixeles lo cual corresponde a 12 puntos y el contraste de color utilizado entre el texto y el fondo del contenido general es de por lo menos 12,65:1 lo que brinda un nivel AAA en contraste y permite su visualización correctamente y cuenta con la posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido ya que se genera el texto en medidas relativas.
d. El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador lo cual se valida.
e. Se observó que los literales f (¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?), g (¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?) y i (¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?), se encuentran en proceso de revisión para subsanar por parte de la institución.

- ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN INFORMACIÓN, De acuerdo con la información allegada por el auditado y la verificación de la página web institucional, se observó lo siguiente:

  a. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co., de acuerdo con lo establecido en el anexo en mención el cual estableció *"(…) Los siguientes sujetos obligados deberán incluir un top bar o barra en la parte superior, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO. (…) 2.1.2 Otros sujetos obligados diferentes a los establecidos en el numeral 2.1.1, empresas industriales y comerciales del Estado, empresas públicas, sociedades de economía mixta, organismos autónomos, partidos y movimientos políticos, podrán optar por acoger los lineamientos gráficos referidos en el numeral 2.1.1.(…)".* Se observó cumplimiento de los criterios dados para la barra superior (Top Bar) y el contenido del pie (Footer) de la página web en lo

referente a las condiciones de imagen institucional y datos de contacto de la Institución.

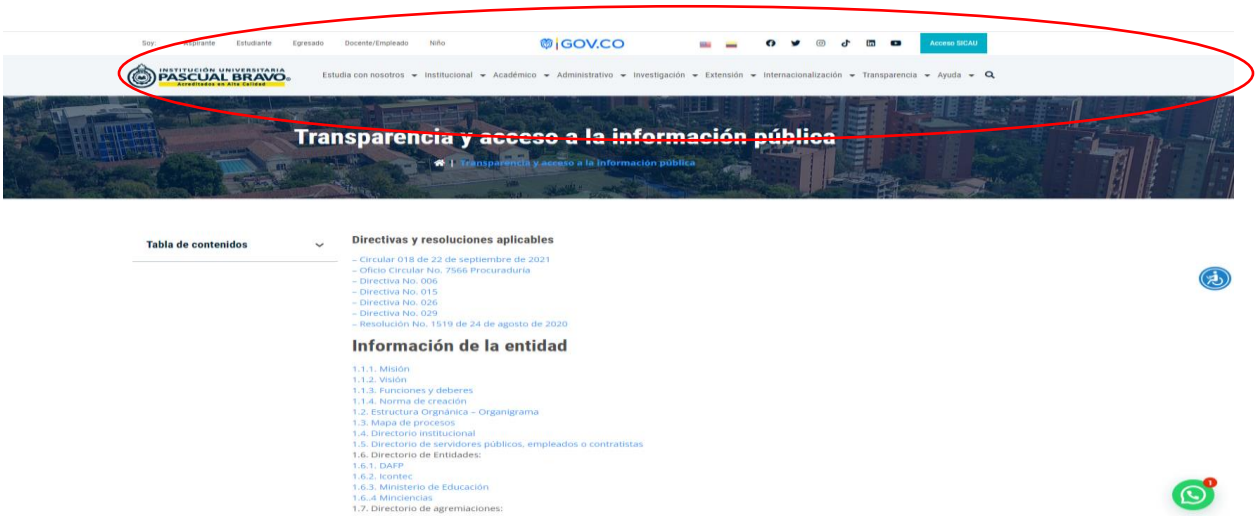

Fuente: Imagen 2, (Tob Bar) Barra superior de la página web institucional

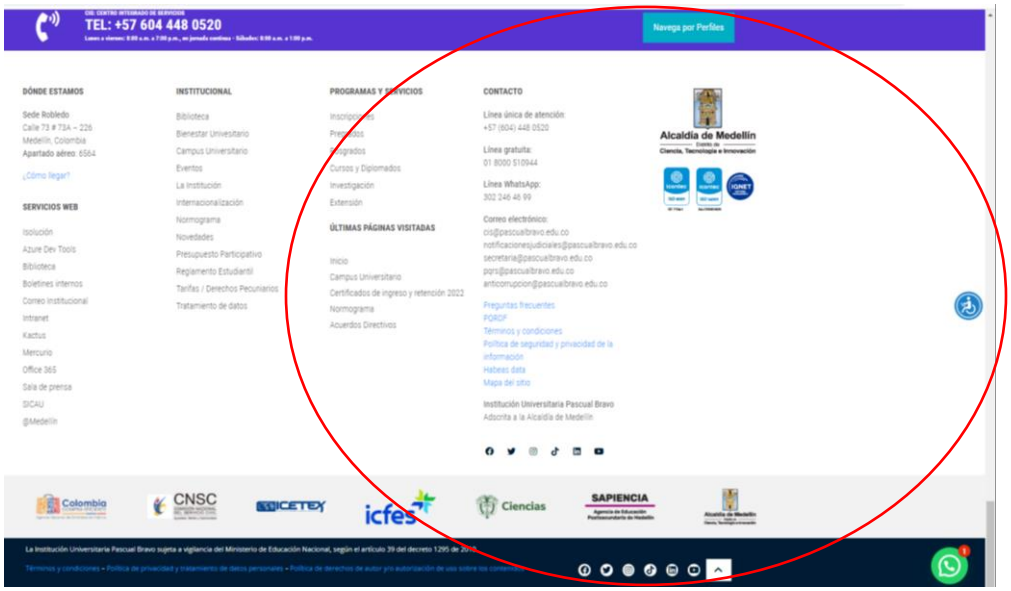

Fuente: Imagen 3, (Footer) Barra inferior o pie de página de la página web institucional

b. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal, de acuerdo con la información allegada por el auditado y la verificación de la página web institucional, se observó el cumplimiento de los criterios de términos y condiciones, política de privacidad y tratamiento de datos personales, políticas de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente.
c. Para los requisitos mínimos como: Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas, Calendario de actividades, Normativa de la entidad o autoridad PQRSD /Condiciones técnicas, se observó que al verificar en la página web institucional se evidenció cumplimiento y subsanación de los criterios.
d. Se observo que algunos criterios, se encuentra en el proceso de mejora o proyección como se muestra así:

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
3.2 Estructura orgánica - organigrama			
Criterio	Estado	Link	Observación
a. Organigrama	En mejora	https://pascualbravo.edu.co/acerca-del-pascual/organigrama/	El portal presenta la estructura organizacional, la información de las dependencias, extensiones, nombres, apellidos y cargos de las personas responsables y correo electrónico, sin embargo, la información, se sugiere, se presenta en la misma estructura orgánica y conservando los nombres dados en el organigrama. Ejm: 1. En organigrama se presenta como "Dirección Técnica de Planeación y aseguramiento de la Calidad" y en la tabla de información se presenta como "Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad"
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan			
Criterio	Estado	Link	Observación
f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)	En revisión	https://pascualbravo.edu.co/administrativo/evaluacion-y-control/entes-de-control/	No se observa información sobre el tipo de control
4. NORMATIVA			
4.3 Proyectos de normas para comentarios			
Criterio	Estado	Link	Observación
a. Proyectos normativos	Proyección		La institución se encuentra en la fase de planeación de esta actividad
b. Comentarios y documentos de respuesta a comentarios	Proyección		La institución se encuentra en la fase de planeación de esta actividad
c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través del Sistema Único de Consulta Pública - SUCOP (plataforma que estandariza y facilita la participación ciudadana en el proceso de producción normativa del país)	Proyección		La institución se encuentra en la fase de planeación de esta actividad
8. PARTICIPA			
Todo el nivel			
Criterio	Estado	Link	Observación
Todos los subniveles	Proyección		La institución se encuentra en la fase de planeación de esta actividad
13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA			
13.3 PQRSD/Condiciones del formulario			
Criterio	Estado	Link	Observación
b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima	En revisión	https://pascualbravo.edu.co/ayuda/p-q-r-d-f/generar-p-q-r-d-f/ https://mercurio.pascualbravo.edu.co:8443/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&codIndice=00002&indicador=1	Consultar con administradores del portal el cumplimiento del criterio

Fuente: Imagen 4, Requisitos en mejora

- ANEXO TÉCNICO 3: CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL., De acuerdo con la información allegada por el auditado y la verificación de la página web institucional, se observó que en este criterio se cumple sin embargo se presenta una solicitud de mejora en virtud de organizar un documento.

9. DATOS ABIERTOS			
9.1 Instrumentos de gestión de la información/índice de información clasificada reservada			
Criterio	Estado	Link	Observación
a. Nombre o título de la categoría de información	En mejora	https://pascualbravo.edu.co/administrativo/evaluacion-y-control/activos-de-informacion/	Se sugiere organizar el documento, presenta cortes

Fuente: Imagen 5, Requisitos en mejora

7. OBSERVACIONES

Durante el seguimiento del presente informe no se presentaron observaciones ni desviaciones.

8. RECOMENDACIONES

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, considera como buenas prácticas, que la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad como segunda línea de defensa institucional y el responsable del seguimiento ITA, ajuste de manera periódica las mejoras identificadas acerca de aquellos criterios que aun la institución no las aplica por encontrarse en la fase de revisión o mejora.

9. ALERTAS TEMPRANAS

La Institución Universitaria Pascual Bravo, debe continuar con los nuevos criterios para la implementación del Indicie de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA establecidos en la “Matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo de la ley 1712 de 2014 -ver.1. 2022”, con el objetivo de evitar incumplimientos normativos, en virtud de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 5, 7 y 9 de la Ley 1712 de 2014, y la Resolución 1519 de 2020; todas estas orientadas al cumplimiento, publicidad de la información y a prevenir la corrupción en las entidades públicas.

10. CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación realizada por la Oficina Asesora de Evaluación y Control, se estableció que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple con los criterios mínimos (anexos técnicos 1, 2 y 3) establecidas en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

Cordialmente,

WILLIAM ECHAVARRÍA LOTERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

	Nombre y cargo	Firma
Proyecto	Yurany Esledy Valencia Rivera	
Revisó	William Echavarría Lotero	
Aprobó	William Echavarría Lotero	